



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero
Dirección: Carrera 12 n° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central
Ciudad de Armenia en el Departamento del Quindío

Señor/a Usuario/a:

Su correspondencia, memoriales, documentos o actuaciones con destino al proceso por favor envíelos al Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia al canal de atención que es el correo electrónico institucional de esa oficina habilitado por el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Quindío:

cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

La oficina intermediaria Centro de Servicios entregará, también por correo electrónico, al Juzgado 3° Civil Municipal de Armenia, lo que usted envíe.

🌀 Usuario/a → Centro → Juzgado 🌀

Constancia: El proceso de la referencia se encuentra en estado el día 12 de abril de 2021, notificando auto de admisión de demanda de proceso de deslinde y amojonamiento (pag. 78-80 doc. 6), sin embargo, se observa que no fue reconocida personería para actuar al abogado Campo Elías Pérez Mendieta.

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2021-00140– 00.
Asunto: Reconoce representación judicial.

Armenia, 12 abril 2021.

En atención a lo informado en la constancia anterior, y para los fines legales pertinentes, el Juzgado advierte que en el auto del 09 de abril de 2021 (pag. 78-80 doc. 6), se omitió reconocer personería al apoderado judicial de la parte demandante.

Así las cosas, se procede a reconocer personería amplia y suficiente al abogado Campo Elías Pérez Mendieta con cc 94.250.401 y T.P. 74.061 del CSJ., para actuar en representación de la parte demandante según el poder conferido, el cual fue designado en amparo de pobreza por el Juzgado Segundo Civil Municipal de la ciudad de Armenia en el departamento del Quindío.

/Ljrp

Se notifica por estado el 13 abril 2021

Firmado Por:

**KAREN YARY CARO MALDONADO
JUEZ**

JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ff29b331a16bca61fa10e9092167c32646f2bb600f4eea8f5adfc8681885afe5

Documento generado en 12/04/2021 10:34:53 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**